



DECRETO EXENTO N°
MARIA ELENA,

001449

17 ABR 2023

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Decreto con Fuerza de Ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública.
- 3.- La Resolución Exenta N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.
- 4.- Decreto N° 4321 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- 5.- Solicitud de Cometido.
- 6.- La disponibilidad Presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de **ANTOFAGASTA**, para realizar diversos trámites propios del servicio.

DECRETO:

- 1º APRUEBESE, autorización de Cometido Funcionario Srta. **MARIA MOYA RIVEROS**, Honorarios OMIL, Grado 17º Asimilado para realizar las siguientes gestiones:

- CUENTA PUBLICA PARTICIPATIVA DEL AÑO 2022, CAPACITACION "POSTULACION DE LAS ENTIDADES REQUERENTES A LOS FONDOS CONCURSABLES 2023 DEL PROGRAMA BECAS LABORALES".

FECHA COMETIDO : 11 DE ABRIL DE 2023

VALOR COMETIDO : \$ 23.477.-

- 2º Autorízase Cometido, que da derecho al siguiente viático: un día de viático simple, sin pasajes y sin pernoctar. Imputese el Gasto a la Cuenta N°114-05-01-072, Programa Fortalecimiento OMIL.

- 3º ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL
ISM/MGU/mpr.

DISTRIBUCION: Contabilidad y Presupuesto – Secretaria Municipal – Archivo,

